



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHIMA SANTANDER**

Chima, Santander, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

SUCESIÓN INTESTADA

Demandantes: MANUEL BOLIVAR CADENA, PEDRO ANTONIO BOLIVAR CADENA, ABELINO BOLIVAR CADENA, JULIANA BOLIVAR CADENA Y MARINA BOLIVAR CADENA

Causantes: FELIX BAUTISTA BOLIVAR CADENA y VITALIA CADENA DE BOLIVAR

Radicación: 681764089001-2019-00045-00

Visto el informe secretarial que antecede, y por ser el momento procesal adecuado, este Despacho de conformidad con lo proclamado en el artículo 501 del Código General del Proceso, fijará fecha para la diligencia de inventario y avalúo de bienes, de la sucesión de la referencia, para tal fin, señálese el día ocho (08) de septiembre del año en curso, a las 9:00 A.M.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Chima – Santander,

RESUELVE

PRIMERO: Fijese el día ocho (08) de septiembre del año en curso a las 9:00 A.M., para llevar a cabo audiencia de inventarios y avalúos de bienes, dentro de la sucesión de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Alfredo Javier Pinedo Campo
JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE CHIMA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 67a798a1ab33b6bbe5d37e875819b1ee8e39718496cf0a7ecfbb1963f5257c5a
Documento generado en 25/08/2020 11:16:24 a.m.